



Dejan sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 858-2017-SUCAMEC y aprueban documentos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la SUCAMEC

Resolución de Superintendencia

N° 811 -2018-SUCAMEC

Lima, 03 AGO. 2018

VISTO: El Informe Técnico N° 090-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 19 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en lo sucesivo, la SUCAMEC) como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 858-2017-SUCAMEC de fecha 08 de setiembre de 2017, se aprobaron los siguientes procedimientos: Política de la Calidad, Manual del Sistema de Gestión de Calidad, Procedimiento de Control de Documentos y Registros, Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas, Procedimiento de Control de Producto No Conforme, Procedimiento de Auditorías Internas del Sistema de Gestión de Calidad, Procedimiento de Gestión de Riesgos e Instructivo de Elaboración de Documentos;

Que, el Decreto Supremo 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, es el principal instrumento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del Sector Público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo de país, encontrándose la SUCAMEC dentro de su ámbito de aplicación;

Que, uno de los pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es la *Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional*, el mismo que establece que *"En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que plantea la implantación de la gestión por resultados en la administración pública, debe también adoptarse, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes, de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieren a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal k) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones la de *"Diseñar y conducir la gestión de la calidad de los servicios y trámites prestados al ciudadano, así como desarrollar planes y estrategias de mejora de la calidad de las prestaciones de servicios externos, desarrollando y proponiendo las normas, lineamientos, manuales, guías, protocolos, estándares y directivas que promuevan la mejora continua de los procesos y procedimientos para las prestaciones de los servicios, dentro del ámbito de competencia de la SUCAMEC"*;

Que, a través del Informe Técnico N° 090-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 19 de junio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la necesidad de actualizar los documentos requeridos por la Norma Internacional ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de Calidad;

Que, en tal sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a las funciones que le han sido asignadas por el ROF de la SUCAMEC, ha actualizado los documentos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la SUCAMEC aprobados mediante Resolución de Superintendencia N° 858-2017-SUCAMEC, en función al proceso de recertificación del Sistema de Gestión de Calidad con la Norma ISO 9001:2015, recomendando la aprobación de los mismos;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 858-2017-SUCAMEC de fecha 08 de setiembre de 2017, mediante la cual se aprobó los documentos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la SUCAMEC;



Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la SUCAMEC y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente resolución, la Resolución de Superintendencia N° 858-2017-SUCAMEC de fecha 08 de setiembre de 2017.

Artículo 2.- Aprobar la Política del Sistema de Gestión de Calidad, identificada con código PE01.01-AD-DD-01/V2, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de la emisión de esta resolución.

Artículo 3.- Aprobar los procedimientos que componen el Sistema de Gestión de Calidad que se detallan a continuación:

- Procedimiento para el Control de Documentos y Registros, con código PE02.02-OGPP-PR-01/V1.
- Procedimiento de Auditoría Interna, con código PE02.02-OGPP-PR-02/V1.
- Procedimiento de Acciones Correctivas y de Mejora, con código PE02.02-OGPP-PR-03/V1.
- Procedimiento de Control de Salida No Conforme, con código PE02.02-OGPP-PR-04/V1.
- Procedimiento de Gestión de Riesgos, con código PE02.02-OGPP-PR-05/V1.
- Procedimiento de Gestión de Cambios, con código PE02.02-OGPP-PR-06/V1.

Dichos Procedimientos Versión N° 01, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir de la emisión de esta resolución.

Artículo 4.- Aprobar el Instructivo de Elaboración de Documentos, identificado con código PE02.02-OGPP-INS-01/V1, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de esta resolución.

Artículo 5.- Aprobar los siguientes documentos que componen el Sistema de Gestión de Calidad:

- Mapa de Procesos, con código PE02.02-OGPP-DD-01/V2.
- Alcance del Sistema de Gestión de Calidad, con código PE02.02-OGPP-DD-03/V1.
- Objetivos de la Calidad, con código PE02.02-OGPP-DD-04/V1.

Dichos documentos, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir de la emisión de esta resolución.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión a nivel institucional de la Política, los Procedimientos, Instructivo y demás documentos que componen el Sistema de Gestión de Calidad, aprobados en los numerales 2, 3, 4 y 5 de la presente resolución.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

